

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA
Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00013 00
Proceso	Ejecutivo Singular de mínima Cuantía
Demandante	Ceveco S.A.S.
Demandados	Luis Ángel Zea Serna y Diana María Niño Rodríguez
Providencia	A.S No. 117 de 2022
Asunto	Dispone notificación por aviso y no accede a solicitud

Cumpliendo con lo requerido por el Juzgado, allega la parte demandante copia de la comunicación de notificación personal, con la constancia de envío y certificación expedida por la empresa de correo que da cuenta que, respecto al codemandado **LUIS ÁNGEL ZEA SERNA**, fue entregada en la dirección informada en el escrito de demanda. Y de la lectura de la comunicación remitida, entiende el Despacho que se ha surtido el envío del citatorio para que el ejecutado compareciera a recibir la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago en su contra, y en ese orden de ideas, comoquiera que se cumplen las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, se torna procedente proseguir con la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibídem, la cual deberá ser entregada en la misma dirección.

No ocurre lo mismo frente a la demandada **DIANA MARÍA NIÑO RODRÍGUEZ**, de quien se dice fue devuelta la comunicación tras permanecer 30 días en lista de correo, y se solicita por el apoderado judicial de la parte actora, que esta judicatura oficie al ADRES para que se sirva suministrar su dirección de domicilio, petición que no es procedente, pues de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del estatuto procesal en mención, son deberes de las partes y sus apoderados: “10. *Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir*”. Así pues, que la información requerida por el respetado profesional del derecho, él la puede obtener a través de un derecho de petición dirigido a la entidad referida.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 035** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las **8:00 a.m.**, el día 23 de agosto de **2022**.

Sandra Quimbayo P.
SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria